

DIPUTACION FORAL DE ALAVA
 Archivo Provincial
 Legajo DH 197 N.º 6

Con fecha de diez y ocho del corriente se comunicó al Ilmo. Sr. D. Joseph Antonio Fita, como Presidente del Tribunal de la Junta de Represalias, la Real resolución siguiente.

Ilmo. Señor. Con motivo de haberse resistido la Justicia del Lugar de Ballecas al pago de los derechos de Alcabala y Cientos por razon de la venta que estaban executando de orden del Consejo de los efectos pertenecientes á los Franceses expulsos, han representado los Directores generales de Rentas, pidiendo una declaracion que sirviese de regla en iguales casos.

Habiendo dado cuenta de ello al Rey, se ha servido declarar con audiencia de los Fiscales del Consejo de Hacienda, que todos los efectos pertenecientes á los Franceses expulsos estan sujetos en sus ventas al pago de los derechos de Alcabalas y Cientos, como si los mismos dueños los vendiesen; y de orden de S. M. lo participo á V. I., para que por esa Junta de Represalias se den las correspondientes á los Jueces y demas comisionados, á fin de que satisfagan puntualmente los referidos derechos que se causen en la venta de dichos efectos; en el concepto de que con esta fecha lo comunico al Señor Superintendente general interino de la Real Hacienda, para que disponga su cumplimiento en la

parte que le toca. Dios guarde á V. I. muchos años. S. Ildefonso 18 de Agosto de 1793.=Diego de Gardoqui.=Sr. D. Joseph Antonio Fita.

Y habiéndose publicado en la Real Junta de Represalias dicha Real resolucion se la dió cumplimiento, y acordó se expidiese Circular y dirigiese á V. como lo executo para su inteligencia y observancia en esa Capital, y que disponga la tenga en los Pueblos de su jurisdiccion, á cuyo efecto le incluyo los exemplares adjuntos.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26. de Agosto de 1793.

Ycente Camacho

Ex. Diputado de la Prov. de Alaba.

Vitoria